

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2021-MDCH/CM

Chilca, 13 de mayo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Proveído N° 392-2021-MDCH/GM, el Oficio N° 0181-2020/INDECOPI-SRB, el Memorándum N° 069-2021-GDU-MDCH, el Informe Legal N° 109-2021-MDCH/GAL y el Informe N° 045-2021-MDCH/GPP, y, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído N° 392-2021-MDCH/GM, la Gerencia Municipal dispone elaborar el Decreto de Alcaldía que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Chilca se aprobó mediante Ordenanza Municipal N° 258-MDCH/CM y fue modificado mediante Ordenanza Municipal N° 276-MDCH/CM;

Que, mediante Oficio N° 0181-2020/INDECOPI-SRB, el Secretario Técnico de la Secretaria Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas, del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), hizo de conocimiento que actualmente el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de nuestra Entidad cuenta con barreras burocráticas ilegales en el procedimiento N° 88: Autorización para instalar la infraestructura de telecomunicaciones necesarias para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano con Memorándum N° 069-2021-GDU-MDCH, comunica la eliminación y modificación de actividades de la tabla ASME del procedimiento administrativo 88 "Autorización para Instalar Infraestructura de Telecomunicaciones" del TUPA de nuestra Entidad;

Que, mediante Informe N° 045-2021-MDCH/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, propone la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de nuestra Entidad, acorde a lo establecido en la Ley N° 29022 "Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de la Infraestructura en Telecomunicaciones", y su Reglamento, en lo que respecta a la Autorización para Instalar Infraestructura de Telecomunicaciones;

Que, mediante Informe Legal N° 109-2021-MDCH/GAL, la Gerencia de Asesoría Legal, considera procedente la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como su aprobación a través de la emisión de un Decreto de Alcaldía;

Que, en el inciso 44.5 del artículo 44°, del TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Decreto de Alcaldía, en el nivel de gobierno local;

Que, a su vez, el inciso 40.5 del artículo 40°, del TUO de la Ley N° 27444, prescribe que las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos pueden aprobarse por Decreto de Alcaldía, según se trate de Gobiernos Locales;

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;



Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

DECRETA:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Chilca aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 258-MDCH/CM y modificado con Ordenanza Municipal N° 276-MDCH/CM, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	DICE	DEBE DECIR
88	Autorización para instalar la infraestructura de telecomunicaciones necesarias para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa Positiva. PLAZO PARA RESOLVER: 07 Días Hábiles. DERECHO: S/ 2,008.70 soles.	CALIFICACIÓN: Automática. PLAZO PARA RESOLVER : 00 DERECHO: S/ 1,296.40 soles.
88. A)	Ampliación por única vez del permiso o autorización para instalar la infraestructura de telecomunicaciones necesarias para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa Positiva PLAZO PARA RESOLVER: 5 Días Hábiles	CALIFICACIÓN: Automática PLAZO PARA RESOLVER: 00

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Administración Tributaria, el mismo que entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Luis Carlos De la Cruz Sullca
ALCALDE